



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Actualización de Licencia Ambiental Única.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio, teléfono y correo electrónico particular.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtro. Fernando Silva Triste.

Subdelegado de Administración e Innovación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su ausencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación, firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. **ORP/SGPARN/1860/2023**

No. Bitácora: 21/LU-1006/02/23

Número de control: 02/23 MLAU

Asunto: Sobre solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única

Puebla, Puebla a 28 de abril de 2023

SCHAEFFLER TRANSMISIÓN S. DE R.L. DE C.V.

Por conducto de su representante legal

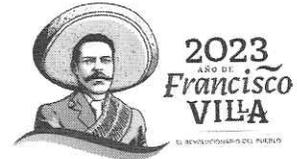
C. Engelbert Enrique Federico Meyenberg Del Olmo

Presente

Una vez analizado y evaluado el trámite de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU), promovido por la empresa Schaeffler Transmisión S. de R.L. de C.V. (promovente) por conducto de su representante legal el C. Engelbert Enrique Federico Meyenberg Del Olmo quien presentó el formato FF-SEMARNAT-033 y anexos (en lo sucesivo trámite) en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla (Oficina de Representación), y

- I. Con fecha **25 de mayo de 2016** esta Oficina de Representación otorgo la LAU No. LAU-021/0083-2016, según Oficio No. **DFP/SGPARN/1847/2016**, a favor de la empresa denominada Luk Puebla, S. de R.L. de C.V. ubicado en Calle Esteban de Antuñano No. 10 Parque Industrial Ciudad Textil C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, con Número de Registro Ambiental LPU2107400018 que se dedica a fabricación de embragues.
- II. Mediante Oficio No. **DFP/SGPARN/0816/2018** de fecha **16 de febrero de 2018** esta Oficina de Representación emitió la actualización de la LAU No. LAU-021/0083-2016, a favor del promovente.
- III. Mediante Oficio No. **DFP/SGPARN/0230/2020** de fecha **21 de enero de 2020** esta Oficina de Representación emitió la actualización de la LAU No. LAU-021/0083-2016, por cambio de razón social de **Luk Puebla, S. de R.L. de C.V.**, a **Schaeffler Transmisión S. de R.L. de C.V.**
- IV. Mediante Oficio No. **ORP/SGPARN/0930/2022** de fecha **15 de marzo de 2022** esta Oficina de Representación emitió la actualización de la LAU No. LAU-021/0083-2016, por aumento en su capacidad de producción e incremento en seis líneas, teniendo un total de 31 nuevos equipos, cambio de nomenclatura para siete equipos, actualización en materia de riesgo ambiental y residuos peligrosos.
- V. El día **28 de febrero de 2023**, la promovente presentó en esta Oficina de Representación el formato de solicitud FF-SEMARNAT-033 y anexos para su correspondiente evaluación y dictamen en relación a la





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

actualización de la LAU que nos ocupa, a la cual se le asignó el número de bitácora 21/LU-1006/02/23 en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría.

- VI.** Que con fecha **08 de marzo de 2023**, fue emitido por esta Oficina de Representación el Oficio No. **ORP/SGPARN/0981/2023**, mediante el cual se le solicita información adicional a efecto de que se contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del oficio referido.
- VII.** Con fecha **21 de marzo de 2023**, fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por ende, el cómputo de los quince (15) días hábiles empezó a contar a partir del día 22 de marzo del mismo año, descontando los días sábados y domingos e inhábiles considerados en el "*ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2022 y los del año 2023, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de diciembre de 2022, el plazo fenecía el día **13 de abril de 2023**.
- VIII.** Que con fecha **10 de abril de 2023**, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto VI del resultando del presente oficio, al cual se le asignó el número de documento 21DES-00616/2304, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

- I.** Esta Oficina de Representación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes de Licencia Ambiental Única respecto de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, así como sus respectivas actualizaciones que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 16, 26 noveno párrafo y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 3 apartado A fracción VII inciso a), 33, 34 primer y segundo párrafos, fracción XIX y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA); 45, 50 fracciones I, III y VI, 51 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 86, 87, 88, 88 Bis, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN); el *Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; *Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas*





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998; 15, 16 fracción X, 17 primer párrafo y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

2. Por otra parte, y tomando en consideración que el establecimiento cuenta, con diversas resoluciones:

En materia de Riesgo Ambiental:

- a) Resolutivo mediante el cual se Aprueba el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), expedido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, según No. de Oficio SRA-DGGIMAR.618/000696 de fecha 31 de enero de 2023.

En materia de Residuos Peligrosos:

- b) Modificación al registro de generadores por la modificación por la incorporación o eliminación de residuos generados de residuos generados, presentado el 23 de noviembre de 2021 ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Oficina de Representación en Puebla, de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	Categoría	Tipo	Clave	Nombre del residuo señalado por la promovente	Generación anual (ton)
1	Sólidos	Telas y derivados (Trapos, estopa, toallas, franelas, textiles) impregnados de...	SO1	Trapo impregnado con grasa y aceite	70
2	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Ladrillo refractario	0.2
3	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Borra mineral contaminada	0.2
4	Aceites gastados	Lubricante usado	O1	Aceite usado	90.0
5	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Polvos de filtros por mantenimiento	0.6
6	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Recipientes o bolsas contaminadas con pasta de cobre	3.0
7	Sólidos	Envases de ...	SO4	Envases	3.0





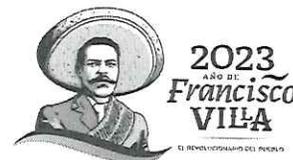
Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

				contaminados con aceite y/o aceite	
8	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Filtros contaminados con grasa o aceite	3.0
9	Aceites gastados	Fluido de corte	O2	Soluble usado de corte	80.0
10	Líquidos residuales de proceso	No corrosivo (Especificar qué líquido)	LR2	Agua contaminada con grasa o aceite	850.0
11	Biológico infecciosos	Residuos no anatómicos	BI4	No anatómicos	0.016
12	Biológico infecciosos	Objetos punzocortantes	BI2	Punzo cortantes (residuos de servicio médico)	0.012
13	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Carbón activado	0.060
14	Sólidos	Lámparas o focos de desecho (fluorescentes, vapor de mercurio).	SO5	Lámparas Fluorescentes y de vapor de mercurio	0.020
15	Sólidos	Acumuladores usados / Baterías automotrices / Baterías de montacargas	SO5	Baterías usadas	0.74
16	Sólidos	Otros (Especifique qué residuo peligroso sólido)	SO4	Esferas de níquel de hornos	0.10
17	Solventes	Orgánicos	S1	Disolventes de laboratorio metalúrgico	6.0
18	Líquidos residuales de proceso	Corrosivos (Especifique)	LR1	Soluciones ácidas	4.0
19	Líquidos residuales de proceso	No corrosivo (Especificar qué líquido)	LR2	Soluciones alcalinas	4.0

3. Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, se tiene que la presente actualización de la LAU, refiere al aumento de ocho equipos identificados con los siguientes puntos de generación; 1.114, 1.116, 1.117, 1.118, 1.123, 1.125, 1.127 y 1.128 y la baja de dos equipos identificados con los





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

siguientes puntos de generación; 2.11 y 2.5, además presenta la actualización del Programa de Prevención de Accidentes.

Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa, cumple con lo establecido en la normativa ya señalada, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente otorgar la actualización de la **Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0083-2016**, a nombre de la empresa denominada Schaeffler Transmisión S. de R.L de C.V. ubicada en Calle de Esteban de Antuñano No. 10, Parque Industrial Ciudad Textil, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teniendo así que la presente modificación se deberá sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

1. Las actividades que comprende el establecimiento, involucra únicamente trámites en materia de riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera y residuos peligrosos y ampara el funcionamiento y operación de la promovente, ubicada en Calle de Esteban de Antuñano No. 10, Parque Industrial Ciudad Textil, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, la cual se encuentra clasificada en el Sector Automotriz y Subsector Producción de partes para el sistema de transmisión automotriz (si incluye procesos térmicos o de fundición), toda vez que se dedica a la Producción de embragues con una producción instalada como se indica en la siguiente tabla:

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Convertidor de Torque	4,000,000	Piezas/año
CVT (transmisión variable continuo)	2,000,000	Piezas/año

2. La presente actualización de Licencia Ambiental Única a nombre de la promovente, se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o actividad, según le fue autorizada, ya que de ser este el caso deberá realizar el trámite correspondiente para solicitar una nueva Licencia.
3. La Licencia Ambiental emitida así como sus respectivas actualizaciones se otorgan sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
4. En caso de que la promovente pretenda realizar el cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, uso de combustibles formulados o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

La presente actualización de la LAU se registrá además por las siguientes:

CONDICIONANTES

1.º La promovente deberá vigilar que las emisiones contaminantes a la atmósfera, se ajusten a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables, debiendo considerar además lo siguiente:

a) Los equipos identificados de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
		Cantidad	Unidad
BVS07/001 quemadores de entrada Horno Brazing VS07 (SAP 12412581-1)	1.5	17,060	Btu/hr
BVS07/003 quemadores de salida Horno Brazing VS07 (SAP 12412581-3)	1.8	17,060	Btu/hr
BVS08/004 quemadores de salida Horno Brazing VS08 (SAP 12446697-1)	1.9	17,060	Btu/hr
BVS08/006 quemadores de salida Horno Brazing VS08 (SAP 12446697-3)	1.12	17,060	Btu/hr
MVS07/016 extractor de calor de maquinados VS07 (SAP 85092167)	1.15	10	HP
MVS07/058 soldadora laser peco (SAP 12412830)	1.21	2.0	HP
MVS08/022 extractor de calor maquinados VS08 (SAP 85092168)	1.23	10	HP
MVS10/030 extractor de calor maquinados VS10 (SAP 85092169)	1.29	10	HP
EVS07/034 extractor de soldadora Yaskawa ensamble VS07 (SAP 12392149)	1.38	2.0	HP
EVS07/057 maquinado de prueba-pink VS07 (SAP 12392145)	1.39	2.0	HP
EVS08/035 extractor de soldadora Yaskawa ensamble VS08 (SAP 12437035)	1.43	7.5	HP
EVS08/056 est.70-pink EVS08 (SAP 12437036)	1.46	2.0	HP





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
		Cantidad	Unidad
DYNO/021 extractor de maquinas de prueba DYNO 1 (SAP 12443361)	1.48	10	HP
EVS10/051 extractor Yaskawa EVS10 est.60 (SAP 12548378)	1.56	2.0	HP
EVS10/052 est.70-pink EVS10 (SAP 12548379)	1.57	2.0	HP
BDG/017 quemadores Horno de línea 1 bonding (SAP 12443126)	1.62	1,000,000	Btu/hr
BDG/042 prensa bonding línea 1 (SAP 12443125)	1.64	2.0	HP
BDG/019 prensa bonding HPT línea 1 (SAP 12443129)	1.65	1.5	HP
BDG/024 quemadores Horno de línea 2 bonding (SAP 12507318)	1.66	1,000,000	Btu/hr
BDG/041 prensa bonding línea 2 (SAP 12507317)	1.68	2.0	HP
BDG/025 prensa bonding HPT línea 2 (SAP 12507321)	1.69	1.5	HP
CVT/032 extractor de pruebas CVT línea 1 (SAP 12525643)	1.74	7.5	HP
DYNO/033 extractor máquina de pruebas DYNO (SAP 12502516)	1.77	3	HP
BVS10/007 quemadores de entrada Horno Brazing VS12 (SAP 12671925-1)	1.78	17,060	Btu/hr
BVS10/009 quemadores de salida Horno Brazing VS12 (SAP 12671925-3)	1.81	17,060	Btu/hr
DYNO/036 extractor de máquina de pruebas DYNO 2 (SAP 12580453)	1.82	10	HP
DYNO/037 extractor de máquina de pruebas DYNO 3 (SAP 12681164)	1.83	10	HP
BDG/054 Horno bonding MBL7 (SAP 12688640)	1.87	1,000,000	Btu/hr
BDG/044 prensa bonding MBL6 (SAP 12621676)	1.89	2.0	HP
BDG/040 prensa bonding HPT línea 6 (SAP 12646510)	1.90	1.5	HP
BDG/053 Horno bonding MBL6 (SAP 12621677)	1.91	1,000,000	Btu/hr





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
		Cantidad	Unidad
BDG/045 prensa bonding MBL7 (SAP 12688641)	1.93	2.0	HP
BDG/043 prensa bonding HPT línea MBL7 (SAP 12688639)	1.94	2.0	HP
EVS12/048 extractor Yaskawa VS12 (SAP 12684178)	1.99	2.0	HP
MVS12/049 extractor de calor de maquinados VS12 (SAP 85112748)	1.103	2.0	HP
MCOM/059 maquinados componentes Yaskawa (SAP 12542108)	1.109	2.0	HP
LVL/061 colector soldadoras LVL (SAP 12760481)	1.110	2.0	HP
LVL/062 colector LVL MIG welder (SAP 12760485)	1.112	2.0	HP
LVL/060 colector LVL closure welder est. 20 (SAP 12769381)	1.113	2.0	HP
TMEC/023 extractor máquina erosionador A 482 (SAP 85033761)	2.1.1	1.5	HP
BVS13/064 quemadores de entrada Horno Brazing VS13 (SAP 12795134-1)	1.114	17,060	Btu/hr
BVS13/066 quemadores de salida Horno Brazing VS13 (SAP 12795134-3)	1.117	17,060	Btu/hr
MVS13/067 extractor soldadura Yaskawa maquinados VS13 (SAP 12800040)	1.118	7.5	HP
EVS13/070 extractor Yaskawa ensamble VS13 (SAP 12794807)	1.127	7.5	HP
EVS13/071 est. pink ensamble VS13 (SAP 12794806)	1.128	2.0	HP

Deberán operar conforme los criterios que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, debiendo reportar los resultados obtenidos en la Cédula de Operación Anual (COA) en el año que corresponda.

b) Los equipos identificados de acuerdo a la siguiente tabla:





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
		Cantidad	Unidad
BVS07/002 quemadores Horno Brazing VS07 (SAP 12412581-2)	1.7	2,917,381.41	Btu/hr
BVS08/005 quemadores Horno Brazing VS08 (SAP 12446697-2)	1.11	2,917,381.41	Btu/hr
EVS07/010 quemadores de lavadora ensamble VS07 (SAP 12392156-1)	1.34	2,500,000	Btu/hr
EVS08/013 quemadores de lavadora grande ensamble VS08 (SAP 12437047-1)	1.41	2,500,000	Btu/hr
EVS08/014 quemadores de lavadora chica ensamble VS08 (SAP 85085240-1)	1.49	800,000	Btu/hr
EVS10/028 quemadores lavadora ensamble VS10 (SAP 12556712-1)	1.52	2,500,000	Btu/hr
BDG/018 quemadores de lavadora bonding línea 1 (SAP 12443124-1)	1.59	800,000	Btu/hr
BVS10/008 quemadores de Horno Brazing VS12 (SAP 12671925-2)	1.80	2,917,381.41	Btu/hr
BDG/038 quemadores de lavadora 2 bonding (SAP 12699632-1)	1.84	800,000	Btu/hr
EVS12/046 quemadores de lavadoras ensamble VS12 (SAP 12684400-1)	1.95	2,500,000	Btu/hr
BVS13/065 quemadores Horno Brazing VS13 (SAP 12795134-2)	1.116	2,917,381.41	Btu/hr
EVS13/068 quemadores de lavadoras ensamble VS13 (SAP 12794805-1)	1.123	2,500,000	Btu/hr

Deberán operar conforme los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, debiendo reportar los resultados obtenidos en la COA, en el año que le corresponda.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

c) Los equipos identificados de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
		Cantidad	Unidad
EVS07/011 extractor de vapores lavadora ensamble VS07 (SAP 12392156-2)	1.36	7.5	HP
EVS08/012 extractor de vapores lavadora grande VS08 (SAP 12437047-2)	1.45	7.5	N/D
EVS08/015 extractor de vapores lavadora chica ensamble VS08 (SAP 85085240-2)	1.51	7.5	HP
EVS10/029 extractor de vapores lavadora ensamble VS10 (SAP 12556712-2)	1.54	7.5	HP
BDG/020 extractor de vapores lavadora bonding línea 1 (SAP 12443124-2)	1.61	7.5	HP
BDG/039 extractor de vapores de lavadora 2 bonding (SAP 12699632-2)	1.86	7.5	HP
EVS12/047 extractor de vapores lavadora VS12 (SAP 12684400-2)	1.97	7.5	HP
EVS13/069 extractor de vapores lavadora VS13 (SAP 12794805-2)	1.125	7.5	HP

La promovente señala que estos equipos sus emisiones a la atmósfera es vapor de agua, por lo cual esta Oficina de Representación considera que no es necesario que se reporten en la COA.

d) Los equipos identificados de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
		Cantidad	Unidad
CVT/027 extractor lavadora CVT línea 1 (SAP 12525644)	1.75	3/4	HP
CVT/050 lavadora 7260-CVT (SAP 12704394)	1.108	2.0	HP

La promovente deberá reportar las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (VOC's), según corresponda en la COA, mediante medición directa, balance de materiales, cálculos de ingeniería, factor de emisiones y/o modelos matemáticos.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

e) El siguiente equipo identificado de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
		Cantidad	Unidad
TMEC/026 Horno Naberther taller mecánico SAP (12553791)	2.1.2	3	HP

Al tener condiciones intermitentes de operación por sus características de prueba y al no generar emisiones continuas, estas mediciones no pueden ser monitoreadas mediante la Norma Mexicana NMX-AA-SCFI-2001, por no tener las características de una fuente fija, por lo que esta Oficina de Representación considera que no es necesario que se reporte en la COA.

- 2.º Deberá presentar ante esta Oficina de Representación, la Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Emisiones y Transferencia de contaminantes.
- 3.º El manejo tanto dentro del establecimiento como el manejo externo de los residuos peligrosos que la promovente reporta y de los cuales se hace referencia en Considerando 2 inciso "b" del presente oficio, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 45, 50 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como a los artículos aplicables del 17, 35, 44, 46 y 47 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.
- 4.º La promovente, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento, cumpla con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, debiendo considerar lo siguiente:

Las áreas del almacenamiento de residuos peligrosos deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular:

- a) Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento:
 - Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados;





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

- Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;
 - Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados;
 - Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;
 - Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia;
 - Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados;
 - Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles;
 - El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios, y
 - La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.
- b)** Condiciones para el almacenamiento en áreas cerradas, además de las precisadas en punto anterior:
- No debe existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudiera permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida;
 - Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;
 - Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora;
 - Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión, y
 - No rebasar la capacidad instalada del almacén.
- c)** Condiciones para el almacenamiento en áreas abiertas, además de las precisadas en el punto a) de este apartado:
- Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5; al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona,
 - Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados;





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

- En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados, y
- En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con algún material impermeable para evitar su dispersión por viento.

En caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos se deberán tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales.

- 5.º La promovente deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT, para el manejo de los residuos peligrosos, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 79 del Reglamento de la LGPGIR antes citado.
- 6.º La operación y funcionamiento de la promovente, deberá ajustarse a lo señalado en la Aprobación del Programa para la Prevención, expedido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, según No. de Oficio SRA-DGGIMAR.618/000696 de fecha 31 de enero de 2023.
- 7.º La promovente deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la LGEEPA, la LGPGIR, los Reglamentos que de ella(s) se deriven, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

SEGUNDO. La presente actualización sustituye a la actualización de la Licencia No. LAU-021/0083-2016 según Oficio No. ORP/SGPARN/0930/2022 con fecha 15 de marzo de 2022 y forma parte integrante del Oficio No. DFP/SGPARN/1847/2016 con fecha 25 de mayo de 2016 mediante el cual esta Oficina de Representación emitió la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0083-2016, aclarándole a la promovente que los demás términos y condiciones quedan sin modificación alguna, reiterándole además que deberá vigilar su cabal cumplimiento.

TERCERO. Se hace del conocimiento a la promovente que la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la Autorización y sus correspondientes modificaciones que deriven.

CUARTO. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, así como a la LGEEPA, la LGPGIR, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a la empresa promovente, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la LGEEPA, Título Séptimo, Capítulo III de la LGPGIR.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/1860/2023

QUINTO Notifíquese la presente resolución a la **C. Elizabeth Apango Moxo** como autorizada para oír y recibir notificaciones en expediente al rubro citado en nombre y representación de la promovente, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se tiene [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo se tienen como medios de contacto los correos electrónicos: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] y los teléfonos [REDACTED]

[REDACTED] por así indicarlo en el Formato FF-SEMARNAT-033 y escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



FERNANDO SILVA TRISTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación¹ firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

Ccp. - Minutario y Expediente 01/16 LAU
L'MCCP/ B'MAMF/AMF

¹ Realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

